



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002907 -2021/ED-SI.

SAN IGNACIO;

18 AGO. 2021

VISTO; el INFORME N° 0045 - 2021/GR-DRE-CAJ/AGI/UGEL.SI/AGI y el MEMORANDO N° 0409-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, Reubicación de plazas excedentes vacantes por el Proceso de Reasignación por Racionalización 2021, y,

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos", cuyo objetivo es optimizar el uso de recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante; dispone a través del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 Aspectos Generales que el proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora o de la DRE/GRE, según corresponda;

Que, de acuerdo al subnumeral 6.1 del numeral 6, Desarrollo de la etapa Declarativa, se determina el orden de prelación para declarar excedente la plaza de personal de una IE; así mismo el numeral 10, establece los criterios para la asignación de plazas y personal, de la citada norma técnica R.V.M. N° 307-2019-MINEDU;

Que, con Resolución Viceministerial N° 142-2021-MINEDU., se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021" el mismo que se desarrolla a través de dos momentos, el de evaluación (mayo a agosto) y reordenamiento (agosto – setiembre / diciembre), proceso que se encuentra a cargo de UPP Y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002907 -2021/ED-SI.

DITEN en coordinación con las UGEL, la evaluación extraordinaria tomara en consideración lo regulado en el numeral 6, Desarrollo de la evaluación extraordinaria, de la citada norma técnica;

Que, Mediante Resolución Directoral UGEL N° 002858-2021/ED-SI; se Resuelve en su Artículo Primero, declarar excedentes, diecisiete (17) plazas docentes eventuales, quince (15) plazas docentes orgánicas, dos (02) plazas de auxiliar de educación con 30 horas de jornada laboral y tres (03) plazas directivas con 40 horas de jornada laboral de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio; de las cuales siete (07) plazas ocupadas pertenecen a personal nombrado (06 plazas docentes y 01 plaza directiva del nivel primario);

Que, Mediante Informe N° 0045 - 2021/GR-DRE-CAJ/AGI/UGEL.SI/AGI, la dirección de Gestión Institucional UGEL San Ignacio, emite el informe de Reubicación de plazas excedentes vacantes por el Proceso de Reasignación por Racionalización 2021 – Momento de Reordenamiento, concluyendo que; realizado en Acto Público el proceso de reasignación por racionalización 2021 del personal nombrado (06 plazas docentes y 01 plaza directiva), se indica que todo el personal se adjudicó a otras Instituciones Educativas que contaban con plazas vacantes, dejando su plaza de origen en condición de vacante excedente para ser reubicada a IIEE con real necesidad, para la acción administrativa de Ampliación de Servicios Educativos tanto para el Nivel Inicial como Nivel Secundario y la plaza de director en condición de vacante (Nivel Primario), será reubicada a una IE del Nivel Inicial que no cuentan con plaza directiva; correspondiendo declarar excedente una plaza docente para poder reubicar la plaza directiva en dicha IE;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por los implementadores de la Evaluación Extraordinaria en la UGEL SI y visado por los jefes de Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXCEDENTE, una (01) plaza docente orgánica, 30 horas de jornada laboral para poder reubicar la plaza directiva en dicha IE, la misma que será reubicada a la IE del Nivel Inicial que no cuentan con plaza directiva, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, las mismas que a continuación se detalla:

PLAZAS DOCENTE EXCEDENTE

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	LUGAR	DISTRITO	PLAZA EXCEDENTE			
					CÓDIGO DE LA PLAZA	CARGO	NIVEL EDUCATIVO	JORN. LAB.
1	116	0668996	CHAMANAL	SAN IGNACIO	321251211210	PROFESOR	INICIAL	30 Hrs



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002907 -2021/ED-SI.

ARTICULO SEGUNDO. – REUBICAR, a partir del 01 de ENERO del 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución las plazas vacantes, que a continuación se indica:

A) REUBICACIÓN DE PLAZAS A IIEE ESTATALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO					
N°	II.EE Lugar Distrito	Nivel Educ.	Cod. Plaza	CAP Plaza	Cargo Jom. Lab.	II.EE Lugar Distrito	CAP Plaza	COD.MOD.	Cargo Jom. Lab.	Nivel Educ.	OBS
1	116 Chamanal San Ignacio	EBR Inicial	321251211210	1	Profesor 30 Hrs	16470 San Ignacio San Ignacio	1	0222265	Profesor 30 Hrs	EBR Primaria	Incremento
2	16140 Santa Rosa San Ignacio	EBR Primaria	329201815213	1	Director 40 Hrs	116 Chamanal San Ignacio	1	0668996	Director 40 Hrs	EBR Inicial	Incremento

B) REUBICACIÓN DE PLAZAS A IIE PARA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIGEN						INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO				
N°	II.EE Lugar Distrito	Nivel Educ.	Cod. Plaza	Cod. Modular	Cargo Jom. Lab.	II.EE Lugar Distrito	Cod. Local	Nivel Educ.	Acción Administrativa	
1	17353 Señor De Los Milagros San Ignacio	EBR Primaria	118441321112	0841163	Profesor 30 Hrs	17362 San Isidro Namballe	129654	EBR Inicial	Ampliación de Servicios Educativos de IE Pública	
2	16374 Lambayeque Chirinos	EBR Primaria	114811321112	0262667	Profesor 30 Hrs	17624 Dos de Mayo San Ignacio	126863	EBR Inicial	Ampliación de Servicios Educativos de IE Pública	
3	16469 Huranche San Ignacio	EBR Primaria	119011321114	0222257	Profesor 30 Hrs	16941 Linderos Namballe	129475	EBR Secund.	Ampliación de Servicios Educativos de IE Pública <i>Especialidad Matemática</i>	
4	16411 Sabanas Huarango	EBR Primaria	118811321115	0262790	Profesor 30 Hrs	16941 Linderos Namballe	129475	EBR Secund.	Ampliación de Servicios Educativos de IE Pública <i>Especialidad Comunicación</i>	
5	16894 Buenos Aires La Coipa	EBR Primaria	321261216213	0499848	Profesor 30 Hrs	17352 San Lorenzo Namballe	129499	EBR Secund.	Ampliación de Servicios Educativos de IE Pública <i>Especialidad Matemática</i>	
6	16501 La Lima Huarango	EBR Primaria	111421321114	0222570	Profesor 30 Hrs	17352 San Lorenzo Namballe	129499	EBR Secund.	Ampliación de Servicios Educativos de IE Pública <i>Especialidad Comunicación</i>	

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Área de Gestión Administrativa – Unidad de Personal proceder a la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.

NIVEL INICIAL

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2022						TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IE N° 116 - Chamanal San Ignacio	1	-	2	-	1	-	4
2	IE N° 17362 - San Isidro Namballe	-	-	1	-	-	-	1
3	IIE N° 17624 - Dos de Mayo San Ignacio	-	-	1	-	-	-	1



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002907 -2021/ED-SI.

NIVEL PRIMARIA

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2022								TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	Prof. Educ. Física	Proyecto Educ. Física	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IE N° 17353 - Señor De Los Milagros San Ignacio	1	-	1	-	-	-	-	-	2
2	IE N° 16374 - Lambayeque Chirinos	1	-	2	-	-	-	-	-	3
3	IE N° 16469 - Huranche San Ignacio	1	-	2	-	-	-	-	-	3
4	IE N° 16411 - Sabanas Huarango	1	-	4	-	1	-	-	-	4
5	IE N° 16894 - Buenos Aires La Coipa	1	-	6	-	1	-	-	-	8
6	IE N° 16501 - La Lima Huarango	1	-	8	-	1	-	-	1	11
7	IE N° 16140 - Santa Rosa San Ignacio	-	-	1	-	-	-	-	-	1
8	IE N° 16470 - San Ignacio San Ignacio	1	1	26	2	1	-	-	2	34

NIVEL SECUNDARIA

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2022								TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	Prof. Jerárquico	Prof. Cuadro Horas	AIP	Aux. Educ.	Personal Administrativo	
1	IE N° 16941 - Linderos Namballe	-	-	2	-	-	-	-	-	2
2	IE N° 17352 - San Lorenzo Namballe	-	-	2	-	-	-	-	-	2

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio